



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación, adición y derogación del **REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por lo que en términos de los artículos 58, fracciones I y VIII, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

### ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 8 de agosto del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la consulta pública, invitando a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la reforma por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Se emitió una convocatoria, publicada el 12 de agosto del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación *EL NORTE* y *MILENIO*, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, recibiendo dos propuestas por la ciudadanía.

Lo que denota que se cumplieron con las bases generales para la expedición de los Reglamentos Municipales, conforme lo dispuesto en el "Capítulo II" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual regula las atribuciones y deberes que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, con sujeción a los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes reformas tienen como objeto homologar la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, con las reformas suscitadas en el



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, mismas que fueron aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 27 de junio del 2013.

En esta reformas se establece que los vehículos de transporte de carga pesada, con largo itinerario, circularán por diversas calles y avenidas, de forma obligatoria por los carriles establecidos para su circulación, los cuales deberán estar debidamente señalizados, lo anterior para controlar uno de los mayores conflictos que genera el transporte de carga por el entorpecimiento del flujo vehicular debido a su lentitud, a la invasión de carriles de alta velocidad y a las maniobras de carga y descarga en vialidades secundarias y hasta en primarias.

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de reformas del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, incisos a y b, 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; por ello, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado de conformidad con lo establecido al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y CAUSAS DE ARRASTRE**

**ARTÍCULO 1** .....

**ARTÍCULO 2.** Son autoridades para la aplicación del presente reglamento las siguientes:

- I. ....;
- II. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad;
- III. Los Directores de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- IV. ....; y
- V. El personal autorizado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

**ARTÍCULO 3** .....

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....; y
- V. ....

.....  
.....

**ARTÍCULO 4.** .....

- I. ....:
  - a. ....;
  - b. ....;
  - c. ....; O
  - d. ....

- II. ....:
  - a. ....;
  - b. ....;
  - c. ....;
  - d. ....; O
  - e. ....

.....

- III. ....:
  - a. ....;
  - b. ....;
  - c. ....;
  - d. ....;
  - e. ....; O
  - f. ....

.....

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

**ARTÍCULO 5.** .....

**ARTÍCULO 6.** La atención y diligencias de los accidentes de tránsito lo hará el personal autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**I.** .....y:

- a) .....
- b) .....
- c) .....; y
- d) .....

**II.** .....

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....
- f) .....
- g) .....; y
- h) .....

**III.** .....

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....; y
- e) .....

**IV.** .....

- a) .....
- b) .....
- c) .....; O

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

d) .....

**ARTÍCULO 7.** Solamente el personal autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad asignado para la atención del accidente puede disponer la movilización de los vehículos participantes en el mismo, excepto cuando el no hacerlo pudiese provocar otro accidente.

.....  
.....

**ARTÍCULO 8.** .....

**CAPÍTULO TERCERO  
INFRACCIONES Y MULTAS**

**ARTÍCULO 9.** .....

	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>CUOTAS</b>
1	.....; .....;	.....
2	.....;	.....
3	.....;	.....
4	.....;	.....
5	.....; .....;	.....
6	.....;	.....



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

7	.....;	.....
8	.....;	.....
9	.....;	.....
10	.....;	.....
11	.....;	.....
12	.....;	.....
13	.....;	.....
14	.....;	.....
15	.....;	.....
16	.....;	.....
17	.....;	.....
18	.....;	.....
19	.....;	.....
20	.....;	.....
21	.....;	.....
22	.....;	.....
23	.....;	.....



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

	.....;	
24	<p>Poseer, en el área de pasajeros de un vehículo, una o más botellas, latas u otros envases que contengan bebidas alcohólicas abiertas, con los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga.</p> <p>En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa impuesta previamente.</p> <p>En el caso de que el infractor sea menor de edad, multa de 30 a 200 cuotas y suspensión de la licencia de conducir hasta por 3 meses.</p>	20 a 100
25	.....;	.....
26	.....;	.....
27	.....;	.....
28	.....;	.....

.....

.....

.....

**ARTÍCULO 10.** .....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;

**ARTÍCULO 11.** .....

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....; y
- V. ....

**ARTÍCULO 12.** .....

**ARTÍCULO 13.** .....

**CAPÍTULO CUARTO  
LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 14.** Para la entrega de vehículos retirados de la circulación el propietario o el infractor deberá presentar ante la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad los siguientes documentos:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....; y
- V. ....

.....

**ARTÍCULO 15.** .....

**ARTÍCULO 16.** .....

**CAPÍTULO QUINTO  
EXCLUSIVOS RESIDENCIALES, COMERCIALES Y PARA TAXIS**

**ARTÍCULO 17.** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo para uso residencial o comercial previa solicitud del propietario de algún inmueble o de su representante legal cumpliendo con lo siguiente:

- I. ....;
- II. ....;
- III. .... y
- IV. ....

**ARTÍCULO 18.** .....

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.





**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....; y
- V. ....

**ARTÍCULO 19.** .....

**ARTÍCULO 20.** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivos para la instalación de bases de taxis previa presentación de los siguientes requisitos:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. .... y
- X. ....

**ARTÍCULO 21.** .....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....; y
- VIII. La revisión física del lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo y la verificación de los nombres, firmas y teléfonos de los vecinos colindantes. Las autorizaciones de los propietarios colindantes se llevarán a cabo por personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**ARTÍCULO 22.** .....

- I. ....;
- II. ....; y

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

III. ....

ARTÍCULO 23. ....

**CAPÍTULO SEXTO  
CARGA Y DESCARGA**

**ARTICULO 24.** Los vehículos de transporte de carga pesada, con largo itinerario, circularán por las siguientes calles y avenidas, de forma obligatoria por los carriles establecidos para su circulación, los cuales se encuentran debidamente señalizados:

No.	RUTAS		TRAMO O AVENIDA
	ORIGEN	DESTINO	
1	Saltillo	Reynosa -Cd. Miguel Alemán	Blvr. Gustavo Díaz Ordaz / Blvr. Antonio L. Rodríguez / Av. Ignacio Morones Prieto (Carriles Ordinarios)
2		Cd. Victoria	Blvr. Gustavo Díaz Ordaz / Blvr. Antonio L. Rodríguez / Av. Ignacio Morones Prieto (Carriles Ordinarios) /Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.
3		Nuevo Laredo/Colombia	Av. Abraham Lincoln / Av. Fidel Velázquez.
4	Nuevo Laredo/ Colombia	Saltillo	Av. Fidel Velásquez / Av. Abraham Lincoln.
5		Cd. Victoria	Av. Cd. de los Ángeles / Av. Félix U. Gómez, Av. José Ángel Conchello / Francisco Márquez / Antonio Coello / Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.
6		Reynosa /Cd. Miguel Alemán	Av. San Nicolás / Av. José Ángel Conchello / Francisco Márquez / Antonio Coello / Puente Revolución / Av. I. Morones Prieto (Carriles Ordinarios).
7	Cd. Victoria	Nuevo Laredo/ Monclova	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Revolución / Av. Fundidora / Av. José Ángel Conchello / Av. San Nicolás.
8		Reynosa -Cd. Miguel Alemán	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Revolución / Av. Ignacio Morones Prieto (Carriles Ordinarios).
9		Saltillo	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Revolución / Av. Fundidora / Av. José Ángel Conchello / Av. Ruiz Cortines / Av. Rangel Frías /Av. Abraham Lincoln.
10	Cd. Miguel Alemán/Reynosa	Saltillo	Av. Constitución / Av. Churubusco / Av. Adolfo Ruiz Cortines / Av. Rangel Frías / Av. Abraham Lincoln.
11	Cd. Miguel Alemán	Cd. Victoria	Av. Félix U. Gómez / Av. José Ángel Conchello / Francisco Márquez / Antonio Coello / Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.
12	Reynosa	Cd. Victoria	Av. Constitución / Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ARTÍCULO 24 BIS.** Los vehículos de transporte de carga pesada, podrán transitar sin requerir permiso por las siguientes calles y avenidas alimentadoras:

NO.	CALLE O AVENIDA
1	Av. Aarón Sáenz desde la Av. Pablo González Garza (fleteros) hasta la Av. Blvr. Gustavo Díaz Ordaz, en el sentido Oriente - Poniente y en el sentido Poniente – Oriente hasta la calle Camino al Club de Tiro.
2	Camino al Club de Tiro de Aarón Sáenz a Blvr. Gustavo Díaz Ordaz.
3	Blvr. Gustavo Díaz Ordaz desde Limites Municipales hasta la Av. Pablo González Garza
4	Av. Pablo González Garza (Fleteros), en ambos sentidos de circulación.
5	Calle Arteaga desde la Av. Pablo González Garza a la Av. Venustiano Carranza.
6	Av. Cristóbal Colón desde la Av. Venustiano Carranza hasta la Av. Pablo González Garza.
7	Calzada Guadalupe Victoria desde la Av. Vicente Guerrero hasta la Av. Bernardo Reyes, en ambos sentidos de circulación.
8	La calle Gral. Pedro María Anaya desde la Av. Vicente Guerrero hasta la Av. Bernardo Reyes, en ambos sentidos de circulación.
9	Av. Almazán desde Av. Bernardo Reyes hasta Copan en el sentido Poniente-Oriente.
10	Calle Tomas Alba Edison desde la calle Rómulo Díaz de la Vega a la Av. Luís Mora, en ambos sentido.
11	Av. Venustiano Carranza desde la calle Arteaga a la Av. A. Ruiz Cortines y en ambos sentidos hasta la Av. Cristóbal Colón.
12	Av. Luís Mora de la Av. Vicente Guerrero hasta la Av. Adolfo Ruiz Cortines, en ambos sentidos de circulación.
13	Av. Bernardo Reyes desde la Av. Calzada Victoria hasta Av. Anillo Periférico
14	Av. Anillo Periférico de la Av. Bernardo Reyes hasta Limites Municipales
15	Av. Manuel L. Barragán desde la Av. Fidel Velásquez hasta la Av. A. Ruiz Cortines.
16	Av. Alfonso Reyes desde la Av. Adolfo Ruiz Cortines hasta la Av. Cd. De los Ángeles.
17	Av. Vicente Guerrero de la Av. Luís Mora hasta la Av. Cd. de los Ángeles, en ambos sentidos de circulación.
18	Av. San Nicolás desde la Av. José Ángel Conchello hasta la calle de 2a de San Francisco.
19	Av. Diego Díaz de Berlanga desde la Av. Cd. de los Ángeles hasta la Av. Ruiz Cortines, en ambos sentido.

**ARTÍCULO 25.** .....

.....

**ARTÍCULO 26.** .....

**I.** .....

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

II. ....; y

III. ....

ARTÍCULO 27. ....:

I. .... y

II. ....

ARTÍCULO 28. La circulación de vehículos de carga pesada en el primer cuadro de la ciudad se encuentra restringida y se sujetará a los horarios y condiciones que establezca la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el permiso respectivo.

ARTÍCULO 29. ....

ARTÍCULO 30. ....

ARTÍCULO 31. ....:

I. ....;

II. ....;

III. ....;

IV. ....;

V. ....; y

VI. ....

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS**

ARTÍCULO 32. DEROGADO.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ARTÍCULO 33. DEROGADO.**

**CAPÍTULO OCTAVO  
CIRCULACIÓN VEHICULAR**

**ARTÍCULO 34.** .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ARTÍCULO 35.** .....

- I. Acatar las disposiciones que para la observancia de este reglamento y en procuración del buen tránsito vehicular y la seguridad de los individuos determinen los oficiales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....;
- XII. ....;
- XIII. ....;
- XIV. ....;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- XV. ....; y
- XVI. ....

**ARTÍCULO 36.** .....

**ARTÍCULO 37.** .....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....;
- IX. ....;
- X. ....;
- XI. ....;
- XII. ....; y
- XIII. ....

**ARTÍCULO 38.** .....

.....  
.....

**ARTÍCULO 39.** .....

- I. ....;
- II. ....; y
- III. ....

**ARTÍCULO 40.** .....

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....; y
- V. ....

**ARTÍCULO 41.** .....

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....; y
- VI. ....;

**ARTÍCULO 42.** ....;

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....; y
- VII. ....;

**CAPÍTULO NOVENO  
LICENCIA DE CONDUCIR**

**ARTÍCULO 43.** ....;

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. Encontrarse física y mentalmente apto para conducir vehículos automotores, según valoración médica que se practique por personal técnico designado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VI. ....;
- VII. ....; y
- VIII. ....;

**ARTÍCULO 44.** ....;

**ARTÍCULO 45.** ....;

- I. ....; o
- II. ....;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ARTÍCULO 46.** La licencia de conducir será suspendida o cancelada en caso de incurrir en los supuestos de los numerales 23 y 24 del recuadro del artículo 9 del presente reglamento, en los términos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 47.** .....

**CAPÍTULO DÉCIMO  
SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SIMBOLOGÍA Y SEÑALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 48.** .....

**ARTÍCULO 49.** .....

**ARTÍCULO 50.** Está reservado para las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad el establecimiento, la modificación, reubicación o retiro de nomenclaturas, semaforización y señalizaciones de cualquier tipo en la vía pública.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD**

**ARTÍCULO 51.** Son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad las siguientes:

- I. ....;
- II. ....;
- III. ....;
- IV. ....;
- V. ....;
- VI. ....;
- VII. ....;
- VIII. ....; y
- IX. ....





## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**ARTÍCULO 52.** El personal autorizado y los oficiales de tránsito, en todos sus grados y jerarquías, tienen la autoridad para hacer cumplir las disposiciones de vialidad y tránsito contenidas en este reglamento, por ello, los conductores y peatones se sujetarán a las disposiciones que éstos indiquen y, en caso de desacato a alguna obligación establecida por este ordenamiento, podrán ser por ellos sancionados mediante la aplicación de las multas por infracción establecidas en los capítulos precedentes.

Tendrán autoridad para retirar de la circulación los vehículos que hayan caído en los supuestos contemplados para ello en este reglamento o en las normas de derecho que resulten aplicables, estando facultados para ordenar el depósito de los mismos en los corralones o depósito oficial de vehículos con que para ello cuente o disponga la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**ARTÍCULO 53.** .....

**ARTÍCULO 54.** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá instrumentar operativos de revisión y filtros de inspección y control tendientes a verificar el cumplimiento de las reglas contenidas en este ordenamiento y a evitar la circulación de vehículos conducidos por personas en estado de ebriedad incompleta o completa.

**ARTÍCULO 55.** Los oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el personal autorizado están facultados para retener a los conductores que hayan participado en algún accidente vehicular donde haya terceros con lesiones de apariencia grave o fallecidos, a fin de ponerlos inmediatamente a disposición del Ministerio Público.

**ARTÍCULO 56.** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad contará con un área de atención a los involucrados en todo accidente automovilístico o siniestro producido con motivo del tránsito vehicular, la cual convocará hasta en dos ocasiones para la celebración de una junta conciliatoria en la que se escuchará la opinión de cada una de las partes, se les mostrará el acta y croquis que en su caso se haya levantado oficialmente; se procurará su conciliación y se les orientará sobre el contenido de las reglas y normas aplicables al tópico.

Agotada que sea la referida junta conciliatoria o desatendida que sea en dos ocasiones por uno o más de los interesados, se dará por concluida la misma; prevaleciendo en todo caso el derecho de las partes para ejercitar las acciones que legalmente estimen convenientes y procediéndose a la liberación del vehículo.

**ARTÍCULO 57.** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad tomará las medidas preventivas para la preservación de la seguridad de las personas que participen en desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones, o cualquier otro tipo de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

concentración humana en la vía pública, siempre que los organizadores den aviso por escrito a la Secretaría con cuando menos 72 horas de anticipación al evento.

Los eventos deportivos o de cualquier otro tipo que requieran el cierre de calles o un despliegue operativo importante se realizarán previa autorización de la autoridad de tránsito.

**ARTÍCULO 58.** La Autoridad Municipal podrá determinar la instalación de relojes estacionómetros en la vía pública, previo estudio de factibilidad elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO  
OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL**

**ARTÍCULO 59.** .....

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO  
RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 60.** .....

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE AGOSTO DEL 2013**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL**

Dictamen concerniente a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ  
PRESIDENTA**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT  
SECRETARIA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA  
VOCAL**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA  
VOCAL**